

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 9 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Lucas	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas canesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE- RIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Rosario

El señor Cónsul de España en Rosario participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 10 de mayo próximo pasado en aquella capital del español José Antonio Martínez, natural de Pías, distrito de Maceda (Orense), de 60 años de edad, de estado casado y profesión sereno.

Consulado de España en La Plata

El Sr. Cónsul de la nación en La Plata participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el 8 de diciembre de 1940 en aquella capital del español Miguel Salgado Pérez (sin más datos).

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintitrés viviendas y edificaciones complementarias en Estiñana (Navarra), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Ins-

tituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso:

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Garraus y don Domingo Ariz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientos ochenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho (1.287.248) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinticuatro mil trescientos ocho (24.308) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos diecisiete (48.617) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso:

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, en las horas hábiles de oficina, durante veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminada en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso:

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe-Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la O. S. del Hogar y el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 6.º del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más

baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Navarra o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 80 por 100 de reducción. 3.879-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintinueve viviendas en San Miguel de Basauri (Bilbao), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.-Datos de la subasta-concurso:

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Galíndez Zabala.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho (664.988) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de trece mil doscientas noventa y nueve (13.299) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de

veintiséis mil quinientas noventa y nueve (26.599) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

II.-Plazos de la subasta-concurso:

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse la subasta-concurso:

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificado o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la O. S. del Hogar y el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 81 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 80 por 100 de reducción.

3.878-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: D. José María Rosell Cardús.

Objeto de la solicitud: Instalar una industria de fabricación de productos dietéticos.

Producción: Autolización y concentración de 30.000 kilogramos de levadura residual de fábricas de cerveza y aprovechamiento de 40.000 litros de suero residual de queso y residuos de lecherías al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.704.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Doña María Vives Gilbert.

Objeto de la industria: Fabricación de vinos espumosos.

Producción: 150.000 botellas anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.705.-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA**Anuncio**

Relación de los Aspirantes al concurso para la provisión de una plaza de Capataz Celador de Obras en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos para proveer una plaza de Capataz Celador de Obras, entre el personal de Capataces y Camineros, pertenecientes a la plantilla de esta provincia, se han presentado los solicitantes, refiriéndoles que por cumplir las condiciones exigidas, quedan admitidos.

Peón Caminero, Juan Morgades Castellví.

Peón Caminero, Tomás Solé Dolc.

Peón Caminero, Francisco Suñer Casamayor.

Peón Caminero, Diego Martínez León.

Los cuales deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la Vía Layetana, núm. 10 bis, 2.º, de esta ciudad, el día dieciocho de octubre próximo, a las nueve de la mañana, para someterse a las pruebas que proponga el Tribunal nombrado al efecto, de acuerdo con los conocimientos exigidos en la convocatoria del concurso.

Barcelona, 29 de septiembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, J. A. Lagarde,
4.654-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Subasta de carreteras**

Hasta las trece horas del día 5 de octubre próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de modificación de trazado entre los kilómetros 28 al 30 de la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, por Las Breñas, Mazo, Fuencaiente y Los Llanos, cuyo presupuesto asciende a 320.985,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinte meses, y su abono con cargo a tres anualidades: la primera, de pesetas 50.000,00, en 1943; la segunda, de pesetas 200.000,00, en 1944, y la tercera, del resto, de pesetas 70.985,83 en el de 1945; la fianza provisional, de 6.419,75 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 15 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se de-

termina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata, de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 1943.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha... de... de..., del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o en el de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con el Orden de la Delegación del Trabajo de esta pro-

vincia de 20 de diciembre de 1940 («B. O.» de 20 de enero de 1941) y Orden de 29 de marzo de 1941, sobre salarios mínimos.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 3 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de modificación del trazado entre los kms. 28 al 30 de la carretera C-832 de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, por Las Breñas, Mazo, Fuencaliente y Los Llanos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 320.985.83.

1.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real Orden de 29 de marzo de 1929.

2.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en este capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar, como fianza, el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia.

4.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas, se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Tra-

bajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee, una cartilla, en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista, como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en un plazo de veinte meses.

7.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueron expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940.

8.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos, de pesetas 50.000.00 en el de 1943, de pesetas 200.000.00 en el de 1944 y pesetas 70.985.83 en el de 1945.

10. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929,

Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938, sobre el Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1933, Ley de 13 de julio de 1940, sobre Descanso Dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre salario mínimo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1933, sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1933; Ley de 13 de julio de 1940, sobre Descanso Dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elício Lecuona Díaz.

3.881-O.

EXCMA. DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Oposición para la provisión de una plaza de Ayudante técnico de la Dirección de Montes

La Comisión Provincial de la excelentísima Diputación Foral y Provincial de Alava, debidamente autorizada para ello, acuerda anunciar oposición para la provisión de una plaza de Ayudante técnico de la Dirección de Montes, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, más una gratificación fija de 2.500 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Los aspirantes deberán ser mayores de veintidós años y menores de cuarenta y cinco, y ser Ayudantes de alguna rama de Ingenieros, o poseer título má-

versitario superior, acreditando sus conocimientos mediante examen; presentando las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, en la Secretaría de la Excm.a Diputación, dentro del plazo de cuatro meses, a contar del siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El resto de las condiciones aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 30 de septiembre de 1943.—Vitoria, 30 de septiembre de 1943.—El Vicepresidente de la U. P., Jesús Salazar.—El Secretario en funciones, Ramiro Gómez Casas.

4.655-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Por acuerdo de esta Diputación se celebrará segunda subasta para contratar las obras de construcción de un Pabellón de Maternidad, cuyo presupuesto importa 452.871 pesetas, dándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Transcurrido dicho plazo, a las doce horas del día inmediato, se constituirá la Mesa en este Palacio Provincial para la celebración de la subasta.

Las condiciones fueron publicadas en el anuncio de la primera subasta inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Albacete, correspondiente al día 25 de agosto último.

Albacete, 4 de octubre de 1943.—El Presidente, Manuel Lodués.

3.876-O

AYUNTAMIENTO DE RENTERIA (GUIPUZCOA)

Convocatoria de oposiciones

Vacantes en este Ayuntamiento una plaza de Oficial primero y otra de Oficial segundo de Secretaría, se convoca a oposiciones para su provisión, en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas a proveer son dos: una de Oficial primero y otra de Oficial segundo de Secretaría, dotada, la primera, con el haber anual de 4.250 pesetas, con un aumento transitorio de 1.374,35, o sea un total de 5.624,35, y la segunda, con el haber anual de pesetas 3.750, con un aumento transitorio de 1.191,10, o sea un total de pesetas 4.941,10, y con derecho del titular de dichas plazas, a la percepción, en su día, de quinquenios y demás que establece la Legislación Municipal vigente.

2.ª De conformidad con lo dispuesto

en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, para tomar parte en estas oposiciones, se requerirá reunir las siguientes condiciones:

Ser español. Tener cumplida la edad de veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco. Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo. Poser un título académico expedido en Centro oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, y acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional.

3.ª Para tomar parte en estas oposiciones se requerirá la presentación de instancia, reintegrada en forma, a la que se acompañe los documentos que acrediten reunir las condiciones que se expresan en la base anterior.

Para la presentación de instancias se concede el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Para juzgar los ejercicios de esta oposición se designa el Tribunal siguiente:

Presidente: El señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: El funcionario público que al efecto designe por sí o por medio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, la Dirección General de Administración Local, Un Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de San Sebastián, designado por la Dirección del mismo, y un representante de la Comisión Provincial de Reinserción de Combatientes al Trabajo, designado por ésta. El Secretario del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voto para la calificación de los opositores.

5.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: el primero, de carácter teórico, consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de una hora, dos temas sacados a suerte; el primero, del programa mínimo, publicado como anexo a la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y el segundo, del programa adicional incluido en esta convocatoria.

El segundo ejercicio de carácter práctico, consistirá en resolver por escrito un problema, redactar un informe u otro documento, con arreglo al enunciado que prononga el Tribunal y que habrá de guardar relación con un problema de la Administración Municipal o de Servicios del Estado encomendados a los Ayuntamientos.

6.ª Para la preparación del programa se concede a los opositores el plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, y en consecuencia, las oposiciones se verificarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día que tenga a bien señalar el Tribunal que ha de juzgar, luego de transcurridos los expresados cuatro meses.

El Tribunal, terminados los ejercicios de la oposición, hará propuestas unipersonales a favor de los opositores que hayan obtenido en los ejercicios de la oposición mayor número de puntos. A tal efecto, los miembros del Tribunal puntuarán, para los ejercicios, de uno a diez puntos.

7.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, se hace presente que la plaza de Oficial primero corresponde al turno de ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra o de la revolución marxista, no obstante lo cual, podrá ser solicitada por personas que no reuniesen tal condición, porque si no se presentase opositor que la tuviere, o presentándose no fuese aprobado, será provista en turno libre.

La plaza de Oficial segundo será provista en turno libre.

8.ª El Ayuntamiento acordará el nombramiento para el cargo de Oficial primero y segundo de Secretaría, a favor de los opositores que les sean propuestos por el Tribunal.

9.ª El Oficial segundo no podrá ascender a Oficial primero mientras esta plaza no quede cubierta por oposición, y, posesionado su titular, vuelva a quedar vacante.

10. El opositor que tuviere nombramiento deberá tomar posesión del cargo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rentería, 23 de septiembre de 1943, El Alcalde, J. L. Carrera.

Programa adicional

Tema 1.º Variedad de sistemas de Reclutamiento.—Caracteres generales del Servicio Militar.—Alistamiento. Restricción y cierre del Alistamiento.—Reclamaciones y competencias relativas al Alistamiento.

Tema 2.º Clasificación de mozos alistados.—Expedientes de prófugo.—Revisión e ingreso de los mozos en Caja.

Tema 3.º Prórrogas de incorporación a filas.—Sus clases y tramitación de expedientes.

Tema 4.º Distribución e incorporación a filas del contingente anual.—Voluntariado.—Reducción del tiempo de servicio en filas.—Oficialidad y Clases de complemento.—Conexiones con la Ley de Emigración.—Penalidad.—Revista anual.

Tema 5.º Contribución sobre edificios y solares.—Bienes sujetos a esta contribución.—Exenciones.—Contribución de

las fincas situadas en la Zona de Ensanche.—Producto íntegro.—Líquido imponible.—Tipo de gravamen.—Cuota de Tesoro y recargos.—Registro Fiscal de Edificios y Solares.—Padrón.—Altas y bajas.—Reclamaciones.

Tema 6.º Contribución rústica.—Bienes y utilidades sujetos a la misma.—Exenciones.—Tipo de gravamen.—Recargos sobre la cuota y sobre la base.—Cupo anual de la contribución rústica.—Su repartimiento.—Juntas Periciales.—Partidas fallidas.—Perdones.

Tema 7.º Amillaramiento: concepto, formación y rectificación.—Evaluación de la riqueza rústica y de la pecuaria.—Reclamación de agravios.—Defraudación y penalidad.—El Catastro, según la Legislación vigente.

Tema 8.º Contribución industrial.—Bases fundamentales de la misma.—El libro especial de ventas.—Clases de cuota.—Recargos.—Disposiciones generales para la aplicación de las tarifas de la contribución industrial.—Matrícula de la contribución industrial.—Su formación. Reclamaciones.—Altas y bajas.—Gremios y repartos gremiales.—Partidas fallidas. Defraudación y penalidad.—Patente nacional de automóviles.

3.880-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Jerez de la Frontera

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 65.985, de pesetas nominales 9.500, en acciones de Caminos de Hierro del Norte de España, expedido por esta sucursal en 9 de agosto de 1934, a favor de doña Inés Ponce de León y León y de don Miguel López de Carrizosa y Ponce de León, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Jerez de la Frontera, 30 de septiembre de 1943.—El Secretario, Juan M. García del Riego,

3.695-O

BANCO DE ESPAÑA

Reus

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 35.242, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927 sin impuestos, expedido por esta sucursal en 20 de junio de 1942, a favor de doña Francisca Gavaldá Roca y doña María Ferré Bové, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de Tarragona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Reus, 5 de octubre de 1943.—El Secretario, Ramón Figueras.

3.694-O

BANCO ZARAGOZANO

Zaragoza

Concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de empleados

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 260 del día 17 de septiembre de 1943, se rectifica como sigue:

1.º El plazo para presentar documentación e instancias terminará el día 30 de noviembre de 1943.

2.º Las listas provisionales de admitidos a la oposición se publicarán el día 9 de diciembre.

3.º Los señores que figuren en dichas listas deberán presentarse para el reconocimiento médico el día 13 de diciembre.

4.º El 27 de diciembre se hará pública la relación definitiva de opositores admitidos a examen.

5.º Los ejercicios darán comienzo el día 8 de enero de 1944.

6.º Las pruebas de suficiencia y su calificación se ajustarán al programa redactado por el Sindicato Nacional de Banca y Bolsa aprobado por la Dirección General de Trabajo. Los opositores podrán adquirir ejemplares de dicho programa en cualquiera de las oficinas del Banco.

7.º La escala de sueldos en relación con los puntos obtenidos será la siguiente:

Puntuación mínima, 60 puntos, pesetas 2.750 anuales.

Puntuación mínima, 70 puntos, pesetas 3.000 anuales.

Puntuación mínima, 80 puntos, pesetas 3.500 anuales.

Puntuación mínima, 90 puntos, pesetas 4.000 anuales.

A estos sueldos se sumarán las pagas extraordinarias y pluses reglamentarios.

8.º En todo lo no modificado por la presente rectificación, regirán las normas contenidas en el anuncio al principio referido.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga, 3.720-P

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de sus facultades, ha acordado el pago de un dividendo de 22,50 pesetas por acción, a cuenta del ejercicio económico 1943, siendo de cuenta del accionista el impuesto de utilidades, por lo que se retendrán 1,35 pesetas por acción, percibiendo líquido el accionista 21,15 pesetas por cada título y contra el cupón número 96.

Los cupones deberán presentarse desde el día 20 del corriente mes en la Caja del Banco de España, o en sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y éstos entregarán después dichos cupones, acompañados de las indicadas facturas, y recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones a que haga referencia resultan legítimos y corrientes, estando debidamente justificados los títulos con arreglo a las disposiciones vigentes. Al pie del libramiento, los interesados suscribirán el recibo.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Director-Gerente José Alvarez Guerra, 3.718-P

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Madrid

De conformidad con lo acordado por su Junta general, esta Sociedad repartirá a sus acciones contra cupón número 34 de las mismas un dividendo de 30 pesetas, menos impuestos, a partir del día 11 de los corrientes, en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito e Hispano Americano

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Secretario del Consejo, Angel Illana, 3.717-P

INSTITUTO EDITORIAL REUS, SOCIEDAD ANONIMA

Preciados, número 23.—Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 3 de septiembre de 1941, que regula el procedimiento para la reconstrucción del Libro Registro de acciones nominativas, se hace saber por el presente anuncio que en el domicilio de esta Sociedad se han recibido las denuncias de los señores accionistas que se expresan, y que después del 18 de julio de 1936 han sido despojados de sus títulos o les han desaparecido:

D. Salvador Ventosa Pina, acción número 3.483.

D. Blas Becerra Valverde, acciones números 3.220 y 21.

D.ª M.ª Luisa Martínez Reus, acciones números 3.902 al 9.

D. Ricardo Fernández de Grado, acciones números 3.910 al 14.

D. Enrique de Oñivosa Belza, acciones números 3.475 al 9.

D. Tomás de Allende y Allende, acciones números 3.897 y 8, 3.952 al 4, 3.993 al 4.000.

Lo que se hace público para que en el plazo improrrogable de tres meses, desde la fecha de publicación de este anuncio, se presenten ante esta Sociedad y en su domicilio social, Preciados, 23, las reclamaciones u oposiciones que procedan.

Madrid, octubre de 1943.—El Director-Gerente, Rafael Martínez Reus.

3.702.-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo****SENTENCIAS**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 232/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra José Nart Rodes se ha dictado con fecha 16 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Nart Rodes como autor de un delito consumado de Masonería, sin

la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas».

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.776

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 237/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Luis Clerigo Folk se ha dictado con fecha 16 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Clerigo Folk como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los alu-

didos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas».

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.777

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 105/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Antonio Pérez Cardona se ha dictado con fecha 16 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Pérez Cardona como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al pro-

tesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas».

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.778.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 189/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Lope F. Martínez de Rivera se ha dictado con fecha 16 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Lope F. Martínez de Rivera como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas».

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.779

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 190/43 instruido por el Juzgado Especial número dos, contra Ramón Marqués Castilla se ha dictado con fecha 16 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Ramón Marqués Castilla como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas».

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis L. Ortiz.

6.780.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Fernando Agulló Soler, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que por doña Isabele Agüero Rivas se ha promovido ante dicho Juzgado de mi

cargo, Secretario de don Nicolás Cortés García, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños, número 1, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Rodríguez Dozal, de cincuenta y seis años, natural de Santander, hijo de Antonio y Máxima, casado con doña Antonia Dozal, de cuyo matrimonio no dejó hijos, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcaiztegui, 7, y desapareció el día 7 de noviembre de 1936.

Este conocimiento se hace público por medio de los presentes edictos, que deberán insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Informaciones» y «Radio Nacional», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Madrid a 26 de agosto de 1943.—El Juez, Fernando Agulló.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

3.706-A. J.

1.ª 9-10-943

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de doña Consuelo y doña María Aracil González, contra doña Rosalía Félix González, don Armando, don Manuel y doña Ester Buria y Félix, como vinda y herederos de don Manuel Buria Alonso, y contra don Argimiro Blanco Martínez, como actual dueño del inmueble hipotecado sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, importe de un préstamo con hipoteca sobre un terreno, dentro del cual existen cuatro casas de planta baja y un hotel en construcción, sito en término de Carabanchel Bajo, al sitio llamado «La Bodega», entre las calles particulares de Agueda Díaz, Plaza Mayor, calle de Madrid, Quinto, Pacorro y camino Alto de San Isidro, en cuyos autos se ha acordado que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notificar a los acreedores posteriores don Antonio Villanueva y don Mariano Castro Alvarez, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, o satisfacer antes del remate el crédito del actor, intereses y costas, subrogándose en los derechos de éste.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los indicados acreedores posteriores don Antonio Villanue-

va y don Mariano Castro Alvarez, se les hace la notificación por medio del presente edicto, que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a 23 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.707-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número tres, encargado del número cinco de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña Manuela Petra López Español, conocida convenientemente con el nombre de Petra, promovido por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Isabel López Español, se anuncia la muerte sin testar de la referida doña Manuela Petra López Español, natural de Loggás (Zaragoza), ocurrida en esta capital en veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, así como que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo doña Isabel y don Pedro López Español; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, radicando este Juzgado en la calle de General Castaños, número uno.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

3.709-A. J.

MADRID*Cédula de emplazamiento*

En el Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de esta capital y mi Secretaría se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Teresa Poch Sagnier, asistida de su esposo don Tomás Puntó Moyano, con don Joaquín Poch Casola, doña Rita Poch Sagnier, asistida de su esposo don Antonio Pérez Minguéz, y don José Ferrán Galter, como tutor de los menores don Pablo y don Francisco Poch Sagnier, sobre nulidad de las operaciones particionales practicadas al fallecimiento de don Pablo Poch Pouget, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado tramitar y admitir la expresada demanda y conferir traslado de ella, con emplazamiento a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma,

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Joaquín Poch Casola, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.710-A. J.

ALICANTE

Don Ramón Domingo Arnáu y Alix, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de los de Alicante.

Por el presente se hace saber que Francisco Ramón Borja, Francisco, Tomás, Antonio y Teresa Ramón Sampedre, ésta con licencia marital, y Ascensión Serrano Pérez, viuda, como madre y representante legal de su hijo menor de edad, Francisco Ramón Serrano, todas de esta vecindad, con domicilio en la plaza de España número cinco, y naturales de la misma, al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, han promovido expediente para que se autorice, tanto a ellos como a sus descendientes, a reunir los apellidos Ramón y Borja, que son los del primero, padre y abuelo de los demás solicitantes, en uno sólo, usándolo como primer apellido, teniendo en cuenta que las industrias instaladas por el primero son conocidas sólo con el nombre de «Borja», y habiendo dado entrada en el negocio a sus referidos hijos, puede existir el natural peligro de que al fallecer el titular sus sucesores no sean conocidos con el apellido de Ramón en el mundo comercial; llamándose a aquellas personas que se crean con derecho a oponerse a tal pretensión, para que puedan efectuarlo dentro del término de tres meses ante este Juzgado.

Dado en Alicante a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ramón Domingo.—El Secretario, Lic. José Reyes.

3.697-A. J.

VALVERDE*Edicto*

Don Hildebrando Rebozo Espinosa, Juez de Instrucción accidental del partido de Valverde del Hierro.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 22 de 1943, por hallazgo del cadáver de un hombre, en las aguas del mar, en el litoral de este término, frente al punto conocido por «Tamaduste», el día treinta de julio último, el que, llevado a tierra por unos pescadores, resultó ser de una per-

sona como de 25 años, de estatura de un metro setenta y dos centímetros, bien constituido y normal; con la cara deformada por la amputación, faltándole el pelo y el miembro inferior izquierdo desde la rodilla, suponiéndose que esta falta sea motivada por desintegración por el tiempo de permanencia en el agua; vestía jersey de lana azul-marino, camiseta de tela fina color oscuro, pantalón caqui cuyos extremos inferiores aparecen desgarrados hasta las rodillas, calzoncillos de punto hasta más arriba de la rodilla, marcados con las letras L. K.; una faja entera de punto colocada debajo del calzoncillo, marcada con L. K'loos 03974/41 T.; en el pie derecho un zapato bajo de lona y material con tacón y calcetín de lana color oscuro. En el bolsillo del pantalón tenía dos pañuelos blancos y listados, uno de ellos con la misma marca de la faja; un llavero con cuatro llaves, tres de candado y una mayor, marcada con el número 139; un abridor de tapas de botellas con la inscripción «Tucherbraure Nurbberg» y una ficha metálica redonda, grabado el número 56. El cadáver tenía colocado en el pecho, y sujeto por correas que se abrochaban a la espalda, un flotador de lona con un dispositivo respiratorio, y en el vientre, y sujeto asimismo atrás por correas, otro flotador igual.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, como se verifica por el presente llamando y emplazando por el término de diez días a cuantas personas puedan identificar el cadáver, y a sus parientes más próximos, para que comparezcan en este Juzgado a fin de ser oídos y oírseles el procedimiento y acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valverde, 20 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Hildebrando Rebozo.—El Secretario, Inocencio Padrón, 19.015-A. J.

CIUDAD RODRIGO

Don Luis Hernández Picado, Juez de Primera Instancia accidental de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Ana Isabel Zato Vicente, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Zato Vicente, hijo de Julián y de Nemesia, de sesenta y tres años de edad, natural del pueblo de Villar de Puerco, en este partido judicial, de donde se ausentó por última vez, en el año 1915, con dirección a América del Sur, y desde cuya fecha se carece totalmente de noticias sobre su existencia.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los efectos legales en él prevenidos.

Dado en Ciudad Rodrigo, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Luis Hernández Picado.—El Secretario, P. H., Ignacio Elvira.

3.514-A. J. v 2.ª 9-10-943

VERIN

Don Conrado Pérez-Pedrero y Palau, Juez de Primera Instancia de Verín y su partido, hace saber.

Que en el Juzgado de su cargo y Secretaría del que refranda se ha incoado, a instancia de doña Luisa Seirol Salgado, vecina de Barcelona, paseo de Gracia, número 101, expediente de declaración de ausencia de su padre, Eduardo Seirol Estévez, que se ausentó del pueblo de Mijos, en este partido, hace más de quince años, hallándose en la actualidad en ignorado paradero y careciéndose desde hace más de dos años de noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expidiéndose al efecto el presente en Verín, a 21 de agosto de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.

3.543-A. J. y 2.ª 9-10-943

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos, por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para general conocimiento, hace público:

Que en este Juzgado, a instancia de Ignacia Naveira Sánchez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío Ignacio Antonio Sánchez Martín, natural de Borriñas-Ceasuras, de donde se ausentó pasa de cincuenta años para América (Buenos Aires), sin que se volviese a tener noticias del mismo.

Betanzos, 21 de agosto de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

3.537-A. J. y 2.ª 9-10-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir, en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

4.461

SOLANA PIQUE, Mariano; natural de Barcelona, de 21 años, en julio de 1935, hijo de Francisco y Socorro, y que vivió en Olivar, 4, el cual se ha fugado de la Prisión de Mérida, donde se hallaba preso, con fecha 6 de abril del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 9, de Madrid, sito en General Castaños, 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario 296 de 1935, por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 15.933.

4.462

URIARTE (sin segundo), Pedro; y sin más datos sino el que vivió últimamente en la calle de Ibiza, 26; procesado en sumario 442 de 1942, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instrucción núm. 13, de esta capital; con el objeto de constituirse en prisión. 15.837.

4.463

PELAYO MATALLANA, Natividad; de 23 años, soltera, sirviente, natural de Valoria la Buena, hija de Antonio y María, y que vivió últimamente en Madrid, calle de la Puebla, 19, Pensión Lacarta; procesada en sumario 115 de 1942, por el delito de infanticidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de esta capital; con el objeto de constituirse en prisión. 15.838.

4.464

HERNANDEZ MUNOZ, Pilar, de 25 años, soltera sirviente, natural de Madrid, hija de Isidro y de Asun-

ción, y domiciliada últimamente en Madrid, calle Baltasar Bachero, 30, tercero; procesada en sumario 229 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13; con el objeto de constituirse en prisión. 15.839.

15.839.

4.465

GARCIA MANGA, Eugenio; domiciliado últimamente, en la calle de Hortaleza, 71; procesado en sumario 125 de 1943, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 15.931.

4.466

CEJUDO SANCHEZ, Blas; natural de Valdapeñas, de 28 años, hijo de Gabriel y Antonia, casado, escribiente, cuyo paradero se desconoce, que se evadió de la cárcel de Conde de Peñalver, el día 19 de mayo último; procesado en causa 146 de 1940, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Madrid, a fin de constituirse en prisión. 15.932.

4.467

GARCIANDIA ALEGRIA, Victoriano; de 36 años, casado, comerciante, hijo de Mariano y Faustina, natural de Lacunza, y con domicilio últimamente en Madrid, calle Mayor, 70; procesado en sumario 455 de 1942, por delito contra la salud pública; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 9, de esta capital, sito en calle del General Castaños, 1, con el fin de ser reducido a prisión. 15.966.

4.468

ARROYO ANGUIA, Alfonso; de 20 años, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Ciudad Real, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 387 de 1940, por robo frustrado; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, sito en calle del General Castaños, 1. 2.º; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 16.104

4.469

MARTINEZ BELDA, Eleuterio; que estuvo domiciliado en Alicante, Gar-

cía Morato, 47, y que últimamente se hallaba prestando servicio militar en la Plaza de Meilla, 75 Regimiento de Infantería, Batallón de Ametralladoras, 1.ª Compañía, de donde desertó; procesado en causa 104 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, para ingresar en prisión.

16.277.

4.470

PUJOL REUS, Esteban; natural de Barcelona, hijo de José y Ana, de 60 años de edad, mecánico, casado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color del rostro, bueno; domiciliado últimamente en Madrid, Fuente del Berro, 6, y en Barcelona, Sepúlveda, 67; procesado por robo, sumario 165 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, para constituirse en prisión.

16.276.

4.471

OBESO ALONSO, José Ramón; natural de Gijón, casado, comerciante, de 29 años, hijo de Ramón y de Urbana, domiciliado últimamente en Alicante, Manuel Antón, 22; procesado por estafa en causa número 8 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión.

16.032.

4.472

SANCHEZ MUÑOZ, Tomás; natural de Vicálvaro (Madrid), nacido en 5 de febrero de 1905, hijo de José y de Adela, casado, peón de mano, que ha vivido en Chamartín de la Rosa, Antonio Pérez, 9; procesado por hurto, sumario 177 de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín de Molinero, con el fin de ser reducido a prisión.

16.261.

4.473

RODRIGUEZ MARTINEZ, Bonifacio; y

GARCIA DONOSO, Angeles; domiciliados últimamente en Arango, 14, y Alejandro Rodríguez, 16; naturales de Almonacid del Marquesado y Madrid, de 32 y 20 años, hijos de Evaristo y Carmen y de Francisco y Estanislá; señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, color del rostro bueno, nariz recta, y viste correctamente; estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz recta y color bueno; procesado por robo, sumario 154 de 1940; comparecerá en término de diez días en el Juzgado

de Instrucción número 13 de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

16.722.

4.474

FARIÑA COBIAN, José; mayor de edad, natural de Pontevedra, ayudante de Montes y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 93 de 1943, por el delito de abandono de familia; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Madrid; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

16.523.

4.475

MONTAL ARTIGAS, José María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor de Gracia, 103; inculcado en causa 145 de 1943, por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16.825.

4.476

SALAS, José; representante de teatro; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral (cuyo número se ignora); procesado en causa número 124 de 1943, por usurpación de funciones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión.

16.723.

4.477

MEDIAVILLA, RAIMUNDO; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle Galería de Robles, 5, 3.º; procesado en causa 201 de 1943, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, sito en General Castaños, 1, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

16.765.

4.478

DONATO MORENO, José; de 29 años, hijo de Hilario y Leonor, natural de Valdepeñas, soltero, sin profesión, cuyo paradero se desconoce; por atentado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número núm. 9; a fin de ser reducido a prisión.

15.988.

4.479

MARTINEZ SIERRA, Carlos; cuyas demás circunstancias personales se

desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, 6, principal derecha núm. 1; procesado en causa número 217 d 1943, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 17, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16.857.

4.480

ASTUDILLO MARQUEZ, Francisco, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hijo de Diego y Petra, de 29 años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, 16, bajo; cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, viste corrientemente; procesado en sumario 26 de 1942, por el delito de tenencia de útiles para robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.

16.964

4.481

GOMEZ GARCIA, Daniel; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, procesado en el sumario número 15 de 1943, por el delito de hurto; constituyéndose en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

17.082.

4.482

CASTELLANOS LAGUNA, Angela; natural de Santa Cruz de Mudela, hija de Manuel y de Celestina, de 24 años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Nicasio Gallego, 3; cuyas señas personales son: estatura baja, sin pelo, con turbante, ojos pardos, nariz achatada, color sano, viste corrientemente; procesada en sumario número 340 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de Madrid; con el objeto de constituirse en prisión, decretada el 4 de febrero último.

17.184.

4.483

VARGAS ALONSO, Antonio, natural de Villaverde Bajo (Madrid), hijo de Ignacio y de Julia, de 17 años, domiciliado últimamente en la calle Particular, 8 de la Ciudad Lineal; cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz recta, color sano; procesado en sumario número 258 de 1942, por el delito de

robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de Madrid; con el objeto de constituirse en prisión.
17.185.

4.484

ADAN SANCHEZ, Francisco, natural de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), de 29 años, soltero, hijo de Fructuoso y Manueña, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Veneras, 7; procesado en sumario número 239 de 1942, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid; al objeto de ser reducido a prisión.
17.364.

4.485

SANTOS MARTIN, Lorenzo; de 22 años, soltero, ajustador, hijo de Ramón y Enriqueta, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de la Magdalena, 3, 3.º; cuyas señas personales no constan; procesado en sumario número 298 de 1940, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13 de Madrid; con el objeto de constituirse en prisión.
17.286.

4.486

MORENO MARTÍNEZ, Tomás; natural de Madrid, de 24 años, hijo de Pedro y de Isabel, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peñuelas, 12; procesado en causa 165 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión.
17.363.

4.487

LAGE ALONSO (a) «El Camilo», Camilo; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en sumario número 180 de 1943, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 20, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
17.365.

4.488

LUNA MOLINA, Juan Manuel; natural del Puente de Vallecas (Madrid), hijo de Miguel y de Isabel, de 34 años, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaime Vera, 16, Puente de Vallecas; procesado en sumario número 200 de 1943, por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12, de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz Rodri-

guez, con el fin de ser reducido a prisión.

17.210.

4.489

OÑATE MARBAN, Pilar; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Irradiación, letra D., y

HUERTAS, Isidora; cuyas demás filiación se desconoce, domiciliada últimamente en la calle de Irradiación, letra C., y que al parecer ambas se encuentran en la ciudad de Valencia; procesadas en sumario número 185 de 1943, por hurto; comparecerán, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 17 de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, al objeto de ser reducido a prisión.
17.212.

4.490

GONZALEZ CANAL, Luis; natural de Madrid, de 25 años, hijo de Antonio y de Elvira, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, 23; cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color sano; procesado en sumario 183 de 1942, por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de Madrid; con el objeto de constituirse en prisión.
17.285.

4.491

GARCIA SOLER, Vicente; de 32 años aproximadamente, hijo de Vicente y Encarnación, natural de Alicante, del que no constan más datos, sino que estuvo hospedado desde el 1.º de octubre de 1942 hasta el 18 de noviembre del mismo año, en Madrid, calle del Conde de Peñalver, número 566, moderno, 1.º, letra A., centro izquierda; cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, color moreno, labios muy gruesos y salientes, tartamudo, viste de azul oscuro con rayas blancas y rojas, corbata azul con rayas rojas y zapatos rojos; procesado en sumario número 1 del artículo 836 de la Ley procesal; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de esta capital; con el objeto de constituirse en prisión.
17.496.

4.492

GOMEZ TRIGUEROS, Pedro; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Granada, calle de San Juan de los Reyes, 18; procesado en sumario número 354 de 1941, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.
17.317.

4.493

BLANCO MANJARIN, Manuel; y VELA DE LA MORENA, Emilio; naturales de Madrid y el Vellón; de 20 y 34 años, hijos de Pedro y Antonita y de Rufino y María, casados, panadero y jornalero, todo respectivamente; cuyas señas personales son: del primero, estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz chata, color bueno, y las del segundo, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz recta, color bueno; procesados en sumarios número 23 de 1940, por el delito de hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 13, de Madrid; con el objeto de constituirse en prisión.
17.497.

4.494

TAENO LOPEZ, Manuel; natural de Madrid, de 16 años, hijo de Manuel y de María, soltero, jornalero, vecino de Tetuán de las Victorias, calle Concepción Arenal, 5; procesado en sumario número 205 de 1943, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.
17.362.

4.495

HORNA LECHUGA, Miguel; de 26 años, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen; procesado en sumario número 184 de 1943, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid; al objeto de constituirse en prisión.
17.671.

4.496

VOZMEDIANO GIL, Miguel; de 33 años, hijo de Toribio y Jehová, natural de Puertollano (Ciudad Real), casado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Madrid; procesado en sumario número 25 de 1943, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
17.596.